

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan competencias en materia de contratación y ordenación de pagos.

Tras las experiencias acumuladas en el último año por la nueva Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, con el fin de hacer más cercana, ágil y eficaz la gestión de la contratación y la ordenación de pagos; a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar la competencia en materia de contratación que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Secretario General; excepto las previstas en los artículos 121, 176 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Delegar la competencia en materia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Secciones Territoriales de Cáceres y Badajoz, el Centro “La Orden-Valdesequera” y el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura en los siguientes órganos:

- Sección Territorial de Badajoz, en el titular de la Sección de Gestión Administrativa.
- Sección Territorial de Cáceres, en el titular de la Sección de Gestión Económica.
- Centro “La Orden-Valdesequera”, en el titular de la Dirección.
- Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura, en la titular de la Dirección.

Tercero. Quedan revocadas las delegaciones de competencias de los apartados primero a) y segundo de la Resolución de 27 de enero de 2005 (D.O.E. nº 11, de 29 de enero de 2005); así como las contenidas en la Resolución de 1 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 25, de 3 de marzo de 2005).

La presente Resolución produce efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL